



PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. Altezas RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 2.º

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas y minas, me comunica con fecha 10 del actual la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente. Excmo. Señor: Vistos los expedientes de registro titulados *Carmelita* y *El Duende*, del término de Robledo, provincia de Guadalajara, elevados á este Ministerio en virtud de la apelacion deducida contra el decreto del Gobernador de 23 de Junio de 1880, por el cual se declara cancelado el primero de los citados expedientes y se manda continuar la tramitacion del segundo: Vistos el párrafo 1.º del art. 88 de la Ley de 24 de Junio de 1868, la 16.ª disposicion de las generales

del Reglamento, y el art. 15 del decreto-bases de 29 de Diciembre del mismo año: Considerando que el autor del registro *Carmelita* no ha reclamado contra la morosidad de la Administracion ni solicitado dispensa de esta falta ántes de la presentacion del registro denunció *El Duende*, sin que pueda servirle de disculpa la no publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia de las órdenes de 23 de Diciembre de 1873 y 1.º de Julio de 1874 por que el art. 15 de las bases y 64 de la Ley así como la 16.ª disposicion de las generales del Reglamento son las que preceptúa aquel trámite legal y la penalidad en que incurre el interesado que no le cumple; y Considerando que la providencia del Gobernador de 10 de Marzo de 1880 inserta en el *Boletín oficial* de la provincia que obra al folio 12 del expediente *El Duende*, es firme y ejecutoria por no haber sido apelada con arreglo á lo que establece el art. 88 de la Ley vigente, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el dictámen de la Junta superior facultativa de Minería ha tenido á bien confirmar el decreto del Gobernador civil de la provincia de 23 de Junio último en cuanto se refiere á la cancelacion del expediente de registro *Carmelita* y revocarle en la parte relativa al expediente *El Duende*, el cual deberá declararse fenecido y sin curso por falta de terreno franco.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento. Guadalajara 31 de Marzo de 1881.

El Gobernador,
Miguel Fernandez Balmaseda.

Núm. 3.

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien autorizar á D. Salvador Roger para que pueda conducir á flote por el rio Guadiela las maderas ad-

quiridas en subasta pública, procedentes de la provincia de Cuenca, siendo responsable á los daños que estas puedan originar á su paso en los puentes y presas tanto del Estado como de particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos ribereños.

Guadalajara 30 de Marzo de 1881.

El Gobernador,
Miguel Fernandez Balmaseda.

Núm. 4.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.*

D. Miguel Fernandez Balmaseda, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ecequiel Herranz, vecino de Setiles, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 30 de Marzo de 1881, designando seis pertenencias de la mina de hierro denominada *Segundo San José*, sita en el paraje que llaman Covachuela, término municipal de Setiles, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay á tres metros de la carretera que sube á la mina *San Antonio*, y desde él se medirán al Este 83 metros, al Sur 65, al Poniente y Sur 218, al mojon de los 100 metros de la *Virgen del Pilar* en direccion Sur 37, al Este 185, al Norte 150, al alto de la Peña Corba 150, y de aquí á la primera estaca 330 metros.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 31 de Marzo de 1881.

El Gobernador,
Miguel Fernandez Balmaseda.

Núm. 5.

Se halla vacante la plaza de peaton-conductor de la correspondencia pública de Milmarcos á Fuentelaz, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este Gobierno dentro del término de treinta dias, dirigiendo las mismas al Ilmo. Sr. Director general del ramo, á las que acompañarán copia de sus licencias absolutas, visadas por el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la circular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de quienes interese.

Guadalajara 2 de Abril de 1881.

El Gobernador,
Miguel Fernandez Balmaseda.

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA
DE GUADALAJARA.**

Sesion ordinaria del dia 23 de Febrero de 1881.

Abierta á las cinco de su tarde, bajo la presiden-

cia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Vocales Sres. Sigüenza, Fernandez, Sanchez D. Eusebio, Muñoz, Lopez, Recio, La Fuente y Ubierna, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada, tomando los acuerdos siguientes:

Aprobar los informes emitidos por los Vocales D. Eusebio Sanchez y D. Fermin Recio, en las obras tituladas *Las Virtudes* y *El Libro de la provincia de Guadalajara*, que sus autores D. Antonio Pareja, vecino de Brihuega, y D. Juan Catalina Garcia, que lo es de Madrid, pretenden publicar con destino á las escuelas de primera enseñanza, informando que los encuentran aceptables y dignos sus autores de que se les atienda y proteja en la forma que lo tienen solicitado.

Quedó enterada de la instancia presentada por D. Julian Gimeno Sevilla, tercer Maestro de esta Escuela Normal, pidiendo se le consigne el sueldo de 2.500 pesetas que aconseja la Real orden de 8 de Marzo de 1879, acordando se remita á la Excma. Diputacion provincial, informando que esta Junta encuentra justas y equitativas las razones que el interesado aduce por la verdad que en ellas campea y dignas que se tengan en cuenta, premiando de esta manera el celo y aptitud que este Profesor viene demostrando en bien de la enseñanza.

Que se remita á informe de la Junta local de Valdeavellano, la queja producida por el Maestro D. Fidel Ruiz, acerca del estado ruinoso de la casa-Escuela.

Que asimismo se remita á la Junta local de Canredondo, la queja que el Alcalde produce contra el Maestro D. Segundo Melguizo, para que, con precisa asistencia del Vocal eclesiástico, informe lo que le conste sobre los particulares que abraza.

Que se diga á la Junta local de Mochales, manifieste al Maestro D. Mariano Aguilera, tiene obligacion de poner al frente de la Escuela, si él por sus padecimientos no puede asistir á ella, persona que le sustituya, instruyendo á la vez el expediente oportuno para su sustitucion, y si no lo nombrase en término de octavo dia, la Junta nombre interino, disponiendo de la mitad del sueldo de la Escuela y de todas las retribuciones.

Que se eleve al Rectorado, con informe favorable, la instancia de D. Gregorio del Moral, Maestro de Escariche, en solicitud de que se le conceda continúe al frente de la Escuela á D. Tiburcio Cortijo, hasta su completa curacion del padecimiento que viene sufriendo.

Que se informe al Sr. Gobernador, no puede obligarse al Ayuntamiento de Villed de Mesa, á que ingrese en esta Administracion económica, por lo concerniente al pago del Profesor de aquella Escuela de niños, más cantidad que la diferencia desde las 478 pesetas que paga la fundacion que á favor de la Escuela existe en aquella villa, hasta las 625 pesetas que tiene señaladas de sueldo, 156 pesetas y 25 céntimos para el material y otras 156 por el concepto de retribuciones.

Que se diga á la Junta local de Fuentenovilla, disponga que la Escuela de niñas vuelva á establecerse en el local que el Ayuntamiento la tiene destinado, quedando sin efecto la autorizacion concedida á la Maestra por aquel Sr. Alcalde para que se la trasladase á su casa.

Que se desestime la pretension del Ayuntamiento de Moratilla de los Meleros, sobre autorizacion para invertir en la reparacion de una de las fachadas de la Escuela, la cantidad consignada para material de la misma en el presupuesto del año ac-

tual, por ser cantidad que no puede distraerse del objeto á que se la destina.

Quedó enterada de la dispensa que la Direccion general ha concedido á D.^a Basilisa Fernandez, Maestra elemental, del defecto fisico que padece, autorizándola para que pueda ejercer el magisterio público con arreglo á las disposiciones vigentes, acordando se dé conocimiento á la interesada.

Tambien quedó enterada de una comunicacion del Alcalde de Maranchon, dando conocimiento de que la Escuela de niños ha sido trasladada á otro local por haberse declarado en estado ruinoso, el destinado á este objeto.

Tambien lo quedó de otra comunicacion del Alcalde de Santiuste, dando cuenta haberse suspendido las clases en aquella Escuela por la enfermedad reinante del sarampion, y hasta su completa extincion.

Asimismo quedó enterada de la propuesta formulada por la Comision del personal para proveer las Escuelas correspondientes al concurso de 12 de Enero, acordando se eleve al Rectorado con los expedientes de los aspirantes á los efectos de la ley.

Quedó enterada igualmente de los nombramientos de Maestros para las Escuelas de niños de Peñalver y Loranca de Tajuña, hechos por el Rectorado en favor de D. Manuel Utande y D. Epifanio Lozano, y para las de niñas de Uceda, Ciruelas, Hinojosa, Peñalver y Málaga del Fresno, en favor de doña Cándida Moreno, D.^a Melitona Sotoca, D.^a Victoria Garcia, D.^a María Cruz Gonzalez y D.^a Isabel Miguel Ayuso, respectivamente.

De haber quedado vacantes las Escuelas incompletas de Majaerayo, Bujarrabal y Valdepinillos, y niñas de La Yunta, y que el aspirante á la Escuela de Torremocha del Campo, D. Cláudio Alvaro Alonso, ha sido reprobado por mayoría de la Junta local en el examen sufrido ante la misma, y los Maestros titulares de Algora y Luzaga para obtener el certificado de aptitud.

Y por último, acordó nombrar Maestro para la interinidad de la Escuela incompleta de Higes, á D. Manuel de Miguel, propuesto por la Inspeccion.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, Miguel Fernandez Balmaseda.—El Secretario, Víctor Sanchez.

SECCION TERCERA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Ignorándose en este Gobierno la residencia que tienen en esta provincia los soldados licenciados del Ejército de Cuba, Luis Gonzalez Llorente, Mauricio Benito Bueno, Apolinar Lopez Alvarez, Dionisio Masa Donvellido é Isidoro Martin Sanchez, se hace saber por medio de este anuncio para que, llegando á su conocimiento, se presenten en esta dependencia á recoger documentos de pension, pudiendo tambien reclamarlos por conducto de los Sres. Alcaldes del punto en que se hallen domiciliados.

Guadalajara 31 de Marzo de 1881.

El Brigadier Gobernador,

Alameda.

ARTILLERIA.

Comandancia general Subinspeccion del distrito de Castilla la Nueva.

Vacante en la 1.^a Bateria del 5.^o Regimiento montado la plaza de sillero-guarnicionero, dotada con el sueldo anual de 1.020 pesetas, ha dispuesto el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo se circule entre el personal obrero y que se publique en los *Boletines oficiales* para conocimiento de los que tuviesen certificado de aptitud para dicho cargo.

Los aspirantes dirigirán las instancias al Coronel del citado Regimiento, residente en Valencia, acompañadas de los certificados de buena conducta para antes del 15 de Mayo próximo, en que la Junta económica hará la eleccion.

Madrid 28 de Marzo de 1881.—El Teniente Coronel Comandante Secretario, José de Gascon.

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Existiendo vacantes de carabineros de infanteria en las Comandancias de Algeciras, Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Castellon, Gerona, Granada, Huelva, Huesca, Lérida, Málaga, Mallorca, Múrcia, Tarragona y Valencia, los individuos que aspiren á cubrir las deberán presentarse al primer Jefe de cualquiera de ellas, al más inmediato del pueblo de su residencia de las restantes del Cuerpo, ó en esta Inspeccion general, señalando la en que desean ingresar, el cual, ateniéndose á lo prevenido, las otorgará si los interesados llenan las siguientes

Condiciones.

- Ser licenciado de cualquier Cuerpo del Ejército ó Armada.
- Saber leer y escribir.
- Tener la talla minima de 1 metro 620 milímetros.
- No exceder de 40 años de edad.
- Acreditar robustez para el servicio, previo reconocimiento facultativo.

Documentos.

- Licencia absoluta original sin nota desfavorable.
- Partida de bautismo legalizada.
- Certificado de buena conducta.
- Idem de soltería.
- Si el aspirante fuere casado, acompañará copia de la partida de casamiento *sin legalizar*, y un certificado de la buena conducta de su esposa, que puede ser incluido en el del interesado.

Nota. Todos estos documentos han de convenir exactamente en sus nombres y apellidos, pues de lo contrario no es posible la admision.

Otra. A falta de individuos licenciados podrán solicitar plaza los que se hallen en reserva, ó con licencia ilimitada, que tambien tienen derecho á pasar al Cuerpo contando tres años de servicios en activo, pero para esto es indispensable lo hagan por conducto de sus Jefes con sujecion á Ordenanza.

Madrid 30 de Marzo de 1881.—El Brigadier Secretario, Ochando.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Table with columns: Número de órden, Libro, Fólío, NOMBRE DE LOS DEUDORES, Vecindad, CLASE de la finca. Lists 73 entries of debtors and their property details.

de la primera decena de Abril de 1881, y cuya insercion se verifica en el Boletin oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Table with columns: Donde radica, Plazos, Vencimientos, Procedencia, Peset, Cént., OBSERVACIONES. Lists 73 entries of debtors with payment details and observations.

Vertical text on the right side of page 85, including 'PROVINCIA DE PRIMERA ANCLIA' and 'SOCIACION CIVIL'.

que conste y con el fin de que sea inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, según está prevenido, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez municipal en Bustares 26 de Marzo de 1881.—Márco González.—V.º B.º—El Juez municipal, Felipe Garrido.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cifuentes.

Formulado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el año económico de 1881 á 82, he dispuesto hacer saber á todos los Ayuntamientos del mismo, se sirvan proceder al nombramiento de un Concejal de los mismos, para que el 15 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana, concurren á las Salas Consistoriales de esta villa, á fin de darles cuenta de dicho presupuesto y puedan prestarle su conformidad, ó proponer al Sr. Gobernador lo que tengan por conveniente.

Ruego á los Sres. Comisionados, la puntual asistencia, para evitar la responsabilidad que el retraso de tan importante servicio pudiera ocasionar; debiendo advertirles, que vengán provistos de la oportuna credencial que les autorice en forma al objeto indicado, y que de no comparecer, se tendrá por aceptado dicho presupuesto y se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación.

Dado en Cifuentes á 29 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Francisco Nieto.—P. S. M.—Nemesio Oñate, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Renera.

Por Deogracias Bailon, de esta vecindad, se me dá parte que en la noche anterior se le ha extraviado una burra que tenía amaneada junto al corral de ganado que hay en el monte Hontellera, la que se hallaba unida á otra que tenía el pastor Manuel Pastor atada junto á la cabaña y estaba amadrinada á esta última por hacer medio año pastaban juntas.

Por tanto, encargo y suplico á las autoridades de la provincia, procedan á su busca, poniendo en mi conocimiento en el punto donde se halle para yo hacerlo á su dueño.

Renera 29 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Ambrosio González.

Señas de la caballería.

Edad treinta meses, alzada regular, pelo negro, bociblanca, orejona, buena delantera y la trasera bastante delgada y está sin herrar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdegrudas.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de triple número de contribuyentes, ha acordado, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Excma. Diputación provincial, proceder al arriendo con la exclusiva en las ventas al por menor de los ramos de vino, aguardiente y aceite para cubrir en parte el encabezamiento de consumos, cereales y sal y recargos en el próximo año económico de 1881 á 82.

Los remates tendrán lugar ante este Ayuntamiento

to y en sus Salas Consistoriales, el primero el día 4 de Abril próximo, el segundo el día 11 y caso de tener que celebrar el tercero, tendrá lugar el día 18 del mismo, todos á las doce de la mañana respectivas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Valdegrudas 28 de Marzo de 1881.—El Alcalde.—Por orden.—Bruno Monge, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Iriepal.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo con la exclusiva en las ventas al por menor de los ramos de vino, aguardiente, aceite y carnes, para el año económico de 1881 á 82, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Diputación provincial, se hace saber al público que las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de esta villa, ante la Corporación de la misma, de once á doce de su mañana de los días 1.º de Abril próximo la primera, y si no se cubriese el tipo el día 12 la segunda y el 24 la tercera si fuese necesario, todo con sujeción á las disposiciones contenidas en la instrucción para la administración y cobranza del impuesto de consumos, á la circular de la Dirección general de Impuestos de 25 de Marzo de 1878, á las disposiciones posteriores y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iriepal 27 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Hipólito de las Heras.—Julian Cruz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tomelloso.

Acordado por el Ayuntamiento y triple número de asociados, en sesión del 21 del actual, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos, cereales y sal, con venta libre para hacer efectivo el encabezamiento con la Hacienda, en el inmediato año económico de 1881 á 82, se anuncia la primera subasta el día 1.º de Abril próximo venidero, en la Sala Consistorial de esta villa y hora de las doce de su mañana, no admitiéndose postor alguno que no cubra el total cupo de dicho encabezamiento y recargos legales, conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto, y la segunda y última, si hubiere proposición en la primera, el día 12 del mismo, y caso de no haber tenido lugar la primera por falta de licitadores, se tendrá la segunda como primera, celebrándose una tercera el día 24 de dicho Abril, y habiéndose presentado licitadores en la segunda, no se aceptará en la tercera sino la mejora de un 5 por 100, y sobre ella pujas á la llana como en los demás remates; la hora de dichas subastas será como en la del primer remate.

Tomelloso 23 de Marzo de 1881.—El Alcalde accidental, Juan Serrano.—El Secretario, Marcelino Parlorio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbeteta.

Con la autorización competente, se venden en pública subasta ante este Ayuntamiento en su Salón de actos públicos el día 10 de Abril próximo á las diez de la mañana, y bajo el tipo de 67 pesetas, 135 árboles de pino que se hallan depositados procedentes de cortas fraudulentas.

Sigue al pliego 2.